



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el expediente del proceso informándole que el apoderado de la parte accionante allegó memorial solicitando que se practique la notificación del auto por medio de cual se libró mandamiento de pago a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, sin especificar el derrotero procesal para el efecto. En igual sentido se le informa que previamente se había ordenado la notificación por la otrora oficina de apoyo, no obstante, manifiesta el accionante que la dirección de correo electrónico de notificaciones de la parte demandada es diferente, para lo cual la informa y allega las pruebas de su obtención. **Sírvase proveer, Manizales, Caldas 17 de mayo del 2022**

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de mayo dos mil veintidós (2022)

Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
Demandante: **JORGE ENRIQUE MAFLA**
Demandado: **ALFREDO SANTIAGO LINDARTE**
Radicado: **1700140030102021-00644-00**

Vista la constancia secretarial que antecede, se ACCEDE a lo solicitado por la parte demandante, en consecuencia, se remitirán por secretaría las piezas procesales pertinentes al CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL Y FAMILIA a efectos de que se efectúe la notificación personal del mandamiento de pago al demandado en los términos del Decreto Legislativo 806 de 2020 a la siguiente dirección:



Alfredo Santiago
alfredosantiagolindarte547@gmail.com

NOTIFÍQUESE

DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.80 del 18 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6fa9db6a21bdf28591407525c258fd9246ef37a26970829c6870bc3dc6a9b3**

Documento generado en 17/05/2022 11:13:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>